

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con
Recursos de Procedencia Ilícita A y B

Número de Certificado: BABEk94-2015-2372-NCOC
Fecha y Hora de Recepción
23/09/2015 2:47 PM

ASUNTO: Certificado en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

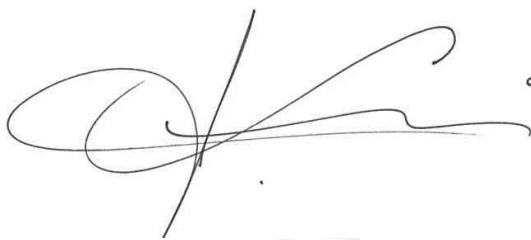
ENRIQUE BARRERA BETANCOURT

Hacemos referencia a la solicitud presentada ante esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), con fecha 18 de junio de 2015, para la obtención del Certificado a que se refiere el artículo 2, fracción I de las *Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo* (Disposiciones).

Sobre el particular, toda vez que el Participante obtuvo un resultado aprobatorio del examen de certificación, con fundamento en el artículo 4, fracción X y X Bis, de la *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*, y los artículos 19 y 20 de las Disposiciones, esta Comisión expide el presente CERTIFICADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, en el que se hace constar que ENRIQUE BARRERA BETANCOURT, cuenta con los conocimientos mínimos necesarios en la materia para la verificación del cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que de ellas emanen en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, así como para que coadyuven con la Comisión, cuando ésta los contrate, para los mismos efectos, en términos de las disposiciones aplicables.

El presente Certificado tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su fecha de expedición, por lo que deberá ser renovado en un plazo de al menos noventa días naturales previos a la fecha de su vencimiento, en términos de lo establecido en las Disposiciones.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 10, fracción V de la *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; los artículos 3, fracción IV, 4 fracción I, apartado B y fracción II, apartado B, numerales 31) y 32), 12 y 43 fracción XI del *Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores* y artículo 1, fracción X en la parte relativa a las Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B del *Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*.



Dirección General de Prevención de
Operaciones con Recursos de Procedencia
Sandro García Rojas Castillo



Dirección General de Prevención de
Operaciones con Recursos de Procedencia
Eduardo Apéaz Dávila

El presente Certificado valida exclusivamente los conocimientos mínimos necesarios en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Sello digital
2f65f0165b0546c8f4fc99219e0377ba

Cadena original
||BABEk94-2015-2372-NCOC|2015|OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO|CERTIFICADO|18/06/2015
10:53 AM|23/09/2015 2:47 PM|BABE680909k94||

